hasta tanto prezeda la inspeccion de dhos Papeles y concluida
formara de todo quanto resulte la correspte cuenta, y con testimo
dello, se entregue ala viuda y herederos, del referido Dn Juan de
Olmeda: Como asi lo tiene acordado en el ayuntamiento para evitar
agravios. y se remite este la parte a cuyo favor se haga la liquidacion
~~Dios guar~~

Tenga lo V. asi entendido, y alamd. breve
se continuara esta Dilig.a para q. salga
el Error, q. ha padecido, indirecta
q. el Difunto, no llevava q. ~~Separado~~ Ayuntamiento
tidades q. percivia como V. lo confiesa
en la citada Sucarta, ó no lo habra
encontrado; pues es cosa mui extra
q. tubiese este descuido.

Dios Gue a V. ms. a.
Abaran 19 de Nbre de 1784. = Blm.
V. su servd. q. s. m. Joseph Molina Gon
zalez.

El Ribar escribano Real
D. Ygnacio Montoya Escn
D. Ygnacio Medina Escno
Por D. Sr Gonzalez
100.
200.
550.
30
18.
34
45
26
37
234
298
3254